

000002 I

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.



CUANTIA: S/.2'000.000.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy Cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: la señora OLGA DOUMET ELJURI DE DASSUM, quien declara: ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., tal como consta en el nombramiento de GERENTE-REPRESANTANTE LEGAL, que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz para contratar, a quien doy fé de conocer. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: SEMOR NOTARIO.-Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la conste el Aumento de Capital Social y consecuentemente Reforma del Estatuto Social de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Nelson Gustavo Canarte A
Notario Xvii del Cantón Guayaquil

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la señora OLGA DOUMET ELJURI DE DASSUM en su calidad de GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente escritura pública como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., en sesión celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito de la compañía de la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, fijar el capital autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES, reformar parcialmente el Estatuto Social y

autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora OLGA DOUMET ELJURI DE DASSUM, en su calidad de GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, declaran: UNO.- Que el capital social de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., que es de TRES MILLONES DE SUCRES, queda elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de doscienta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; TRES.- Que los accionistas suscriptores Juan Doumet Antón, Joaquín Antón Iza, Juan Doumet Eljuri, Roberto Doumet Eljuri, Olga Doumet Eljuri de Dassum y Doctor Michael Doumet Antón son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; CUATRO.- Que se fija el capital autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES; CINCO.- Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal



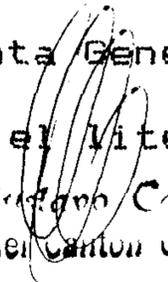
 NOTARIA

 DECIMA-SEPTIMA

 ABOGADO

 N. G. COÑARTE A.

 NOTARIO



 Ab. Nelson Gustavo Coñarte A

 Notario Avda del Cantón Guayaquil

b) de la cláusula anterior; y, SEIS.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a Control Parcial de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra debidamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal b) de la cláusula segunda del presente instrumento público. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y, DOS.- Nota de nombramiento de GERENTE-Representante Legal de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., debidamente aceptada e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura pública.- Esta minuta esta firmada por el abogado RICARDO VANEGAS CORTAZAR, con matricula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, numero seis mil seiscientos cincuenta y cinco .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integralmente de la presente escritura pública el nombramiento Gerente-Representante Legal de la compañía AGENCIA DE

10004 2

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
PRINCESTUR S.A."**

En Guayaquil, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 8, oficina No. 802, a las 15h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión, el Presidente de la compañía señor JUAN DOUMET ANTON, y actúa como Secretario de la misma, su Gerente, la señora OLGA DOUMET ELJURI DE DASSUM.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- El señor JUAN DOUMET ANTON, por sus propios derechos, propietario de doscientas veinticinco (225) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas;
- 2.- El señor JOAQUIN ANTON IZA, por sus propios derechos, propietario de quince (15) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas;
- 3.- El señor JUAN DOUMET ELJURI, por sus propios derechos, propietario de quince (15) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas;
- 4.- El señor ROBERTO DOUMET ELJURI, por sus propios derechos, propietario de quince (15) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas;
- 5.- La señora OLGA DOUMET ELJURI DE DASSUM, por sus propios derechos, propietario de quince (15) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas; y,
- 6.- El señor MICHAEL DOUMET ANTON, por sus propios derechos, propietaria de quince (15) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de tres millones de sucres (S/. 3'000.000), el mismo que se encuentra dividido en trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas. Cada acción de diez mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

**UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO;**


Ab. Nelson Gustavo Cortés
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Juan Doumet Antón, quien expone a los señores miembros de la Junta que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la empresa al nuevo capital mínimo vigente para las Sociedades Anónimas, esto es, cinco millones de sucres; y fijar el capital autorizado en la suma de S/. 10'000.000.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EN DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SEA DE CINCO MILLONES DE SUCRES (5'000.000).

2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE DOSCIENTAS (200) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

3.- FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN DIEZ MILLONES DE SUCRES. (S/. 10'000.000.)

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones, materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Seguidamente, toman la palabra uno a uno, los accionistas señores Juan Doumet Antón, Joaquín Antón Iza, Juan Doumet Eljuri, Roberto Doumet Eljuri, Olga Doumet Eljuri de Dassum y Michael Doumet Antón, quienes manifiestan estar dispuestos a suscribir en proporción a las acciones que actualmente tienen, las doscientas nuevas acciones en el aumento de capital acordado, las mismas que las pagarían en numerario y en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE ACCIONES QUE REALIZAN LOS ACCIONISTAS ADMINISTRADORES JUAN DOUMET ANTON Y OLGA DOUMET ELJURI DE DASSUM.

5.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

- EL SEÑOR JUAN DOUMET ANTON, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE CIENTO CINCUENTA (150) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS Y PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000) EN NUMERARIO.

- EL SEÑOR JOAQUIN ANTON IZA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE DIEZ (10) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS Y PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000) EN NUMERARIO;

- EL SEÑOR JUAN DOUMET ELJURI, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE DIEZ (10) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS Y PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000) EN NUMERARIO;

- EL SEÑOR ROBERTO DOUMET ELJURI, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE DIEZ (10) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS Y PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000) EN NUMERARIO;

- LA SEÑORA OLGA DOUMET ELJURI DE DASSUM, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE DIEZ (10) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS Y PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, A SUMA DE CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000) EN NUMERARIO; Y,

- EL DOCTOR MICHAEL DOUMET ANTON, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE DIEZ (10) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS Y PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000) EN NUMERARIO.

Finalmente, toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta a los señores miembros de la Junta que corresponde conocer el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social en función del aumento de capital acordado de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

6.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma de S/. 10'000.000 y estará dividido en 1000 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas. EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto constitutivo de la sociedad o en los aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto societario, del 001 al 500 inclusive.

Ab. Nelson Gustavo Cofre A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto constitutivo o del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del Capital Autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas."

7 .- AUTORIZAR AL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL;

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 17H00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión. f) Juan Doumet Antón; f) Joaquín Antón Iza; f) Juan Doumet Eljuri; f) Roberto Doumet Eljuri; f) Olga Doumet Eljuri de Dassum; f) Michael Doumet Antón.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Agosto 3 de 1.994



OLGA DOUMET ELJURI DE DASSUM
Gerente - Secretario

RESERVADO EN BLANCO

Guayaquil, 18 de Febrero de 1992.

Señorita Doña
OLGA YANETH DOUMET ELJURI
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A. en sesión celebrada hoy ha tenido el acierto de designarla GERENTE de la compañía por un período de TRES AÑOS, reemplazando en dicho cargo a la señora Violeta Barakat Bakach.

A usted como Gerente de la compañía le corresponderá la administración de la misma y ejercerá la representación legal, en lo judicial y extrajudicial, actuando de manera individual de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo tercero del Estatuto Social.

La compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart V. el día 5 de agosto de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Octubre de 1985.

Muy atentamente,

Juan Doumet Antón
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Declaro que acepto el cargo de GERENTE.
Guayaquil, 18 de Febrero de 1992.

Olga Doumet Eljuri

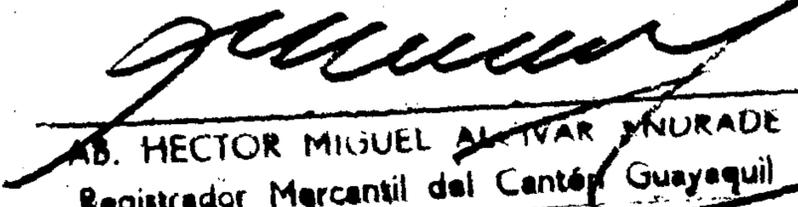
Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S. A. , a foja - 6.221 , número 2.121 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.012 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dies y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Wilson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Cer.

tifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 12.198 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACIO EN BLANCO

[Handwritten mark]

VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A., Copia certificada de la Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

**NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO**

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A.

R.U.C.: 0990782652001

[Handwritten signature]

OLGA DUMET ELJURI DE DASSUN

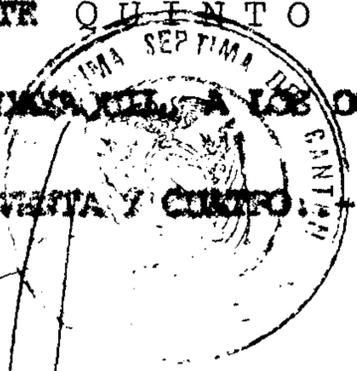
C.C. 0909012734 C.V. 115-12

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TES
TIMBRO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO --
DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EL NO
TARIO...-

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTA QUE EL SENOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CUATRO SIETE UNO CUATRO, DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Ab. Hector Miguel Alcivar Andraue
Notario de Guayaquil



CERTIFICO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004714, dictada el 26 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTIA S. A., de fojas 54.680 a 54.691, número 18.386 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.540 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Registrador Mercantil es:

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, pú

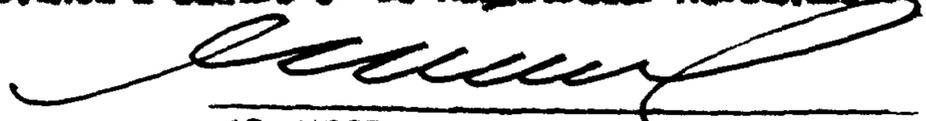
5
blicado en el registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000-8

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCIPAL S. A., a foja 41.316 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

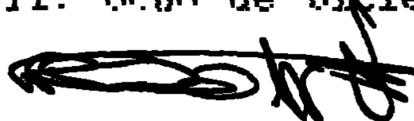



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000.9

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTUR S.A . otorgada ante mí. el cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de dicha compañía otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Abogado Néilson Gustavo Cañarte. el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil. ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.


Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

